



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

ACUERDO 004 DE 2015

(22 de enero)

"Por el cual se crea el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana"



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 18 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir las normas esenciales para la dirección y organización de las distintas dependencias docentes, investigativas, técnicas y administrativas de la institución;

Que la Ley 590 del 10 de julio de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece que las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su régimen y autonomía, deberán establecer diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las MIPYMES y promover la iniciativa y el desarrollo empresarial;

Que la Ley 1014 del 26 de enero de 2006 "Del Fomento a la Cultura del Emprendimiento", señala que el Gobierno Nacional debe diseñar, avalar y facilitar instrumentos que posibiliten la identificación de oportunidades para la creación de nuevas empresas, promover la obligatoriedad de la enseñanza en emprendimiento en centros educativos, entre otros aspectos;

Que la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, que transforma a COLCIENCIAS en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones", establece dentro de los objetivos específicos, la necesidad de fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente; igualmente incorpora la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales de la política económica y social del país;

Que de acuerdo con los estudios que preceden y justifican ésta iniciativa, existe una demanda creciente de servicios relacionados con la aplicación del conocimiento para la investigación, la innovación y el emprendimiento, representada en la creación y desarrollo de nuevas organizaciones innovadoras, con o sin ánimo de lucro, para beneficio de la región y el país;

Que es función de la Universidad contribuir al fomento del emprendimiento y la innovación y el desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas emprendedoras en la comunidad universitaria en las diversas áreas del conocimiento, y una de las prioridades identificadas en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales, es la necesidad de fortalecer la relación Universidad-Estado-Sector Privado;

Que es necesario adoptar el emprendimiento y la innovación como una estrategia de desarrollo institucional que facilite la creación de redes de apoyo tanto al interior de la institución como con las entidades que hacen parte de la cadena de valor de la

AV. Pastrana Borrero - Cra. 1a. PBX: 8754753 FAX: 8758890 - 8759124

Edificio Administrativo Cra. 5 No. 23 - 40 PBX: 8753686

Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

www.usco.edu.co

Neiva - Huila



innovación y el emprendimiento para identificar oportunidades y aplicar recursos para el fomento y la articulación de la investigación, la innovación y el emprendimiento;

Que es necesario actualizar los contenidos curriculares con las temáticas de innovación y emprendimiento y generar sinergias entre las unidades académicas para el desarrollo de proyectos inusuales y de alto impacto;

Que la Universidad en el Plan de Desarrollo 2015-2024, plantea la necesidad de fortalecer y articular los sub-sistemas de formación, investigación y proyección social;

Que mediante oficio 2.2-CA-446 del 2 de septiembre de 2014, el Secretario del Consejo Académico informó que al conocer la propuesta de creación de la entonces Unidad de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana, aquel Colegiado resolvió otorgar el respectivo aval académico y solicita la inclusión del proyecto en la agenda del Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo Superior Universitario mediante Consulta Virtual No. 01 de fecha 21 y 22 de enero de 2015, según Acta No.002, al analizar la importancia y pertinencia del proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana, decide aprobarlo;

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CREAR el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana como una estructura institucional, sin personería jurídica, adscrita organizacionalmente a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 2°. El Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana promoverá en la comunidad universitaria la construcción de una cultura emprendedora, la creatividad, la innovación, la competitividad y la transferencia de investigaciones académicas hacia el sector real, mediante la gestión académica e interinstitucional para acceder al conocimiento y a los programas de fomento empresarial, con el fin de estimular el desarrollo económico y bienestar social de la región y el país.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Son objetivos específicos del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana, los siguientes:

- a. Fomentar en los estudiantes proceso de formación por competencias en emprendimiento, creatividad e innovación, con un enfoque hacia la generación de ideas emprendedoras sostenibles con alto grado tecnológico e impacto social.
- b. Complementar el proceso de formación profesional de los estudiantes en los diferentes programas académicos, mediante la promoción y desarrollo de competencias emprendedoras, innovadoras y tecnológicas.
- c. Fomentar la creación, fortalecimiento y transformación de empresas.
- d. Promover en la comunidad universitaria (profesores, estudiantes, egresados y funcionarios), a las instituciones que conforman la Red Departamental "Huila Emprende" y los empresarios el interés por la generación de trabajo productivo, la competitividad y la productividad.



- e. Articular el conocimiento resultado de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con los proyectos de alto impacto social y económico.
- f. Establecer convenios de cooperación con entidades del orden regional, nacional e internacional, en actividades relacionadas con el emprendimiento, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación y desarrollo de empresas.
- g. Promover los procesos de innovación tecnológica en los proyectos emprendedores desarrollados por los docentes, estudiantes, egresados y funcionarios de la Universidad.
- h. Apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos de los emprendedores con el desarrollo de mini-cadenas, cadenas productivas, clusters regionales y nacionales y las apuestas productivas del Plan Regional de Productividad y Competitividad.
- i. Promover y establecer convenios con incubadoras de empresas para acelerar procesos de emprendimiento y financiación de iniciativas.

PARÁGRAFO: Las actividades realizadas en el marco del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana se integrarán a los procesos académicos desarrollados por los diferentes programas académicos ofertados por la Universidad Surcolombiana, previa sujeción a la regulación respectiva.

ARTÍCULO 4°. La estructura académica y administrativa del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana será la siguiente:

- a. **Dirección:** El (La) Director (a) del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana será el responsable del funcionamiento y su vocero ante las diferentes instancias ante las cuales debe actuar. El titular de ésta dignidad deberá tener la condición de título profesional, demostrar competencias en emprendimiento y experiencia no inferior a tres (3) años en la ejecución de proyectos empresariales, asesoría o consultoría de empresas. En caso de que se asigne un docente, se hará la descarga respectiva para tal fin y será designado por el Rector, previo agotamiento del procedimiento señalado en el reglamento respectivo.

Para efectos de programación académica en el caso de un docente, la descarga académica será del 75%.

El (La) Director (a) del Centro de Emprendimiento e Innovación deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Presentar al Rector un plan de actividades y de presupuesto orientado a adoptar el emprendimiento y la innovación como una estrategia de desarrollo institucional.
2. Proponer la inclusión del emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico en los planes, programas y proyectos institucionales.
3. Coordinar con los respectivos Consejos de Facultad, la ejecución del plan de trabajo para articular las actividades programadas por el Centro de Emprendimiento e Innovación con las labores académicas y de proyección social de las Facultades.



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

4. Elaborar propuestas al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario para la definición de políticas para fortalecer el emprendimiento, la innovación y las tecnologías.
5. Definir y ejecutar una estrategia de consolidación de un ecosistema interno del emprendimiento y un ecosistema externo asociado a la Red Departamental de Emprendimiento "Huila Emprende".
6. Articular el Centro de Emprendimiento e Innovación a los esfuerzos nacionales y regionales que fomenten el emprendimiento, la innovación y el desarrollo de proyectos productivos, sociales, culturales y deportivos.
7. Adoptar instrumentos facilitadores para emitir los avales a los concursos de ideas y planes de empresa que concursen para la obtención de recursos del Estado, a través de alguna de las entidades integrantes de la red.
8. Diseñar y realizar actividades y eventos relacionados con el emprendimiento, la innovación, creación y fortalecimiento empresarial dirigidos a egresados, profesionales y Mipymes.
9. Crear un sistema de seguimiento y evaluación a las actividades de emprendimiento e innovación que se realicen en la Universidad.

Parágrafo: Adicionalmente para iniciar el funcionamiento del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Surcolombiana se contará con personal de apoyo para el desarrollo operativo del plan de trabajo presentado a la Rectoría, el cual estará integrado por tres (3) profesionales de apoyo, un (1) asistente administrativo y seis (6) monitores y cuatro (4) estudiantes de prácticas, cuyos requisitos, forma de vinculación, procedimiento, atribuciones y demás aspectos propios de su desempeño, serán los establecidos a tal efecto en el reglamento.

ARTÍCULO 5. Recursos: Para el funcionamiento, desarrollo y proyección de las actividades programadas por el Centro de Emprendimiento e Innovación, se destinarán los recursos necesarios, los cuales estarán incluidos en el presupuesto general de la Universidad Surcolombiana y el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 6. Recursos complementarios: El Centro de Emprendimiento e Innovación, en coordinación con las facultades de la Universidad, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, podrá diseñar y ejecutar propuestas y proyectos auto-sostenibles relacionados con el emprendimiento, la innovación, la gestión tecnológica y el fortalecimiento empresarial, tales como:

1. Servicios de asesorías, consultorías y educación continuada.
2. Programas de capacitación en los niveles de pregrado y postgrado.
3. Programas de formación en emprendimiento para adultos mayores pensionados, en proceso de retiro y población vulnerable.
4. Organización de eventos regionales, nacionales e internacionales sobre emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial.
5. Gestión de recursos para proyectos de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial ante organismos nacionales e internacionales.
6. Transferencia de tecnologías al sector productivo, institucional y social.
7. Servicios de vigilancia tecnológica, competitiva y de mercados.



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

Consejo Superior Universitario Acuerdo No. 004 del 22 de enero de 2015.

Pág. 5

8. Explotación de los derechos patrimoniales de los derechos de autor y propiedad intelectual por la generación de patentes, nuevo conocimiento, acorde con la normatividad definida por la Universidad.
9. Convenios de cooperación interinstitucional que faciliten el cumplimiento de los objetivos específicos del Centro de Emprendimiento e Innovación.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2015.


JOSÉ PAUL AZUERO BERNAL
Presidente


EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Secretario